

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva, Plaza Isabel la Católica, núm. 9, C.P. 21071, Huelva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.0 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar en número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, excepto aquellos que figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Huelva, 11 de enero de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Huelva).  
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial (Código 6694110).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: C-D.  
Mod. Acceso: PLD.  
Nivel C.D.: 17.  
C. específico RPT: XXXX- 8.638,20 €.   
Cuerpo: P-C1.  
Experiencia: 0.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas vacantes de personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades así como en el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004),

#### R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas vacantes de personal laboral de administración y servicios, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 27 de diciembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna las plazas de personal laboral de administración y servicios relacionadas en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Plazas Grupo III: Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días

desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039.

#### 7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

#### 8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta como Anexos III, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

#### 9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

#### 10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

#### 11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

### ANEXO II

#### RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO	SERVICIO/UNIDAD	CAMPUS	TURNO	BAREMO
1	1	Técnico Especialista S.T.O.E.M.	III	Servicio Mantenimiento	Cádiz	Tarde	Anexo III
2	2	Técnico Especialista S.T.O.E.M.	III	Servicio Mantenimiento	Jerez	Mañana	Anexo III
3	1	Técnico Especialista S.T.O.E.M.	III	Servicio Mantenimiento	Puerto Real	Mañana	Anexo III

### ANEXO III

#### BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL CREADAS POR TRANSFORMACIÓN DE OTRAS DE CATEGORÍA INFERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición

#### A) Fase de concurso

##### 1. Experiencia profesional:

a) Se valorará el prestar servicios en el mismo Área, campus y turno de la plaza convocada, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, así como los servicios prestados en la misma categoría o categorías inferiores, pertenecientes a la misma especialidad de la plaza convocada, todo ello conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

##### 2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

##### 3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.



## ANEXO V

## TEMARIOS

Núm. orden: 1, 2, 3.

Técnico Especialista S.T.O.E.M. Grupo III.  
Servicio Mantenimiento.

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.

2. Estatutos de la Universidad de Cádiz: Naturaleza, Funciones, Principios y Fines de la Universidad de Cádiz. Título I. Estructura de la Universidad de Cádiz.

3. Seguridad, Prevención y Salud Laboral. Protecciones individuales y colectivas. Aplicación al ámbito docente. Conocimientos sobre protección contra incendios. Normas elementales de seguridad relacionadas con los equipos e instalaciones eléctricas, con las instalaciones de producción y conducción de vapor y con la utilización de gases.

4. Instalaciones de Electricidad. Elementos de una instalación eléctrica de baja tensión: conductores, mecanismos, protecciones, accesorios para alumbrado. Interpretación de los elementos básicos integrantes de un plano de una instalación eléctrica de tipo doméstico. Sistemas de protección eléctrica en equipos e instalaciones. Aplicación al medio universitario. RBT. Conocimientos básicos de CT y Grupos electrógenos. Su mantenimiento.

5. Climatización: Mantenimiento preventivo y correctivo. Corrosión y forma de evitarla. Sistemas de climatización. Bombas, ventiladores válvulas y demás elementos. Unidades terminales. Sistemas de regulación: Termostatos, manómetros,

presostatos. Conocimientos del funcionamiento de las instalaciones y aparatos. Conocimiento de las instalaciones eléctricas propias de estas instalaciones. Tipos de refrigerantes y su manipulación.

6. Instalaciones contraincendios: Mantenimiento preventivo y correctivo. Equipos móviles y fijos de extinción. Legislación. Instalaciones de detección: su funcionamiento y mantenimiento. Sistemas de presión: grupos y bombas.

7. Conocimientos de fontanería: Instalaciones de agua fría y ACS. Mantenimiento preventivo y correctivo: Instalaciones, valvulería, depósitos y bombas. Materiales de soldadura y su utilización. Montaje y desmontaje de aparatos sanitarios. Resolución de averías más frecuentes. Útiles y herramientas. Sistemas de producción de agua caliente sanitaria.

8. Redes de saneamiento y sistemas de evacuación. Mantenimiento preventivo y correctivo. Arquetas, pozos y colectores: Tipos y materiales. Saneamiento vertical: elementos. Grupos de bombeo, utilización y mantenimiento. Sistemas de limpieza.

9. Instalaciones de gas. Tipos de gases. Tuberías, reguladores valvulería y accesorios. Soldadura. Dispositivos de seguridad. Condiciones de los locales con instalaciones de gas.

10. Nociones de albañilería cubiertas y pinturas: morteros, alicatados, pavimentos, materiales utilizados en la construcción. Tipo de impermeabilizaciones de cubiertas: su mantenimiento y reparación. Tipos de pinturas y aplicaciones.

11. Nociones de Carpintería y cerrajería: maderas, otros materiales, ensambles, elementos de carpintería utilizados en la construcción. Máquinas-herramientas de uso en una carpintería metálica y de madera. Materiales de uso más común en un taller de cerrajería. Soldadura: tipos y aplicaciones. Medidas de seguridad en el trabajo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicaciones editadas por la Consejería.*

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente preceptor. En ese último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de la Presidencia que a continuación se relacionan, queda fijado en las cuantías que se indican que incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Ley por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 36).

Precio público: 1,59 euros.

b) Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

(Colección textos legales, título núm. 37).

Precio público: 5,64 euros.

c) Ley de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 38).

Precio público: 1,59 euros.

d) Ley por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 39).

Precio público: 1,92 euros.

e) Ley del Voluntariado.

(Colección textos legales, título núm. 40).

Precio público: 1,92 euros.

f) Ley de Carreteras de Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 41).

Precio público: 4,13 euros.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006, de subvenciones a EE.LL. para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.46000.81A.1, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Granada, 11 de enero de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

#### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñán.

Importe: 40.000,00.

Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Importe: 20.000,00.

Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas del Rey.

Importe: 6.000,00.

Finalidad: Gastos alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiar.

Importe: 5.000,00.

Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cáñar.

Importe: 9.000,00.

Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dehesas de Guadix.

Importe: 3.000,00.

Finalidad: Gastos suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal.

Importe: 20.000,00.

Finalidad: Gastos de energía eléctrica y combustible.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gobernador.

Importe: 5.000,00.

Finalidad: Gastos varios suministro agua potable.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huéneja.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Repar., manten., conserv., inmovil. energía eléctrica y recogida de basura.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Santillán.

Importe: 36.000,00.

Finalidad: Gastos indemnización por sentencia judicial.